



Firma del acuerdo de cesión al CEDEX de la Colección ARRÚE ASTIAZARÁN

El CEDEX y Francisco Javier Puerta Arrúe firman un acuerdo para la cesión y conservación de parte del legado del ingeniero agrónomo Ángel Arrúe Astiazarán (1890-1976).



La Directora del CEDEX, Áurea Perucho, y Francisco Javier Puerta Arrúe, heredero de Ángel Arrúe Astiazarán

Ángel Arrúe formó parte del Centro de Estudios Hidrográficos en su primera época y fue uno de los redactores del Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1933.

Francisco Javier Puerta Arrúe dispone en su archivo familiar de abundante material relativo a los diferentes proyectos y trabajos de su abuelo Ángel Arrúe Astiazarán, entre los que se encuentran numerosos documentos relacionados con el Estudio agronómico incluido en el Tomo III del Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1933 que Arrúe realizó bajo la dirección de Manuel Lorenzo Pardo.

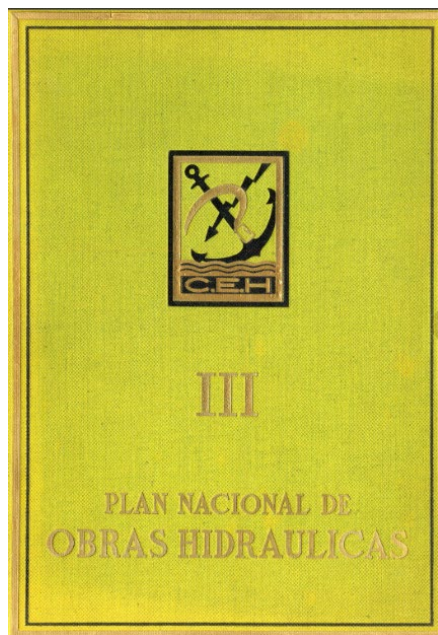
Dada la importancia del citado material para la historia de la ingeniería y su relación con la creación del Centro de Estudios de Hidrográficos del CEDEX, con esta cesión se quiere garantizar el cuidado de esta documentación, así como facilitar su consulta y divulgación.

El CEDEX conservará esta documentación en la biblioteca del Centro de Estudios Hidrográficos. De esta forma, se dará cumplimiento a su función de conservación del patrimonio histórico de las obras públicas, en la que se enmarcan de forma evidente los archivos de proyectos y trabajos desarrollados por figuras relevantes de la ingeniería española, como es el caso de Ángel Arrúe Astiazarán.





Ángel Arrúe Astiazarán en Larache (Marruecos). 1916-1919



Portada del Tomo III del Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1933

Anejo núm. XI.—Estudio agronómico.—Ángel Arrúe Astiazarán.—
Memoria.

I.—Consideraciones generales.....	27
II.—Comercio exterior de España.....	33
III.—Orientaciones agronómicas.	
Consumo nacional.—Importaciones:	
Trigo	63
Cereales de otoño.....	74
Maíz	77
Leguminosas	86
Piensos	90
Algodón	92
Tabaco	102
Azúcar y remolacha.....	104
Semillas y plantas textiles.....	114
Productos ganaderos.....	116
Comercio de exportación:	
Naranja	132
Albaricoques y ciruelas.....	138
Productos hortícolas.....	140
Otros productos de exportación.....	143
Resumen	147

Estadísticas.

	Páginas.
A) Comercio exterior:	
I.—Estadísticas generales.....	153
II.—Productos del suelo:	
a) Decenio 1922-31.....	165
b) Periodo 1922-30.....	187
B) Estadísticas especiales:	
Trigo	209
Cereales de otoño.....	245
Maíz	251
Leguminosas	281
Piensos	291
Algodón	295
Tabaco	299
Azúcar	309
Semillas, textiles y varios.....	315
Productos ganaderos.....	329
Naranja y limonero.....	347
Frutas	357
Productos hortícolas.....	363

Índice del Estudio agronómico incluido del Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1933





DECRETOS

La perentoriedad del plazo señalada en la ley de Presupuestos para la presentación a las Cortes Constituyentes del plan nacional de obras hidráulicas, con arreglo al cual han de ser invertidos en lo sucesivo los créditos a ellas destinados, obliga a crear con carácter de urgencia un adecuado organismo especial, en condiciones de libertad de movimiento y de independencia de toda función administrativa.

La misión del Centro de Estudios Hidrográficos, que así se denominará el organismo, al que se encomienda desde ahora la formación del referido plan hidráulico, y que habrá de realizar luego otros cometidos, será exclusivamente técnica, atribuyéndose a quien ha de dirigirlo el carácter y facultades de Delegado del Ministro de Obras Públicas, a fin de que así pueda adquirir con rapidez los datos y antecedentes indispensables.

Para aprovechar su profundo conocimiento de los problemas hidráulicos nacionales, se encarga de la dirección del Centro al actual Jefe de la Sección de Planes y Proyectos y Obras de la Dirección general de Obras Hidráulicas.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Adscrito a la Dirección general de Obras Hidráulicas se crea un Centro de Estudios Hidrográficos, al cual se encomienda preferentemente, y con urgencia, la formación de un plan nacional de obras hidráulicas.

Artículo 2.º De la Jefatura de este Centro se encargará D. Manuel Lorenzo Pardo, cesando en su actual cargo el Ingeniero Jefe de la Sección de Planes de la Dirección general de Obras Hidráulicas.

El Jefe del Centro tendrá carácter de Delegado del Ministro de Obras Públicas, para el desempeño de su función técnica, y como tal Delegado podrá dirigirse a los Servicios Hidráulicos, y a cualesquiera otros Centros oficiales a los efectos de adquirir datos y antecedentes, dando cuenta de estas peticiones al Director general de Obras Hidráulicas.

Artículo 3.º Los nombramientos del personal incorporado temporal o accidentalmente al Centro, serán hechos por el Ministro de Obras Públicas.

Artículo 4.º Los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Centro de Estudios Hidrográficos, serán abonados con cargo al capítulo 9.º, artículo 2.º, concepto 4.º, del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 5.º Provisionalmente se instalará el Centro en los locales del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, de acuerdo con el Director del mismo; quien designará los funcionarios a sus órdenes que podrán auxiliar la formación del plan y pondrá la retribución que por su trabajo extraordinario habrán de percibir, de acuerdo con las normas del Instituto.

Dado en Madrid a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Obras Públicas,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Decreto del Ministerio de Obras Públicas (23-02-1933)
Creación del Centro de Estudios Hidrográficos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Imo. Sr.: Creado el Centro de Estudios Hidrográficos por Decreto de 22 del actual y debiendo iniciar rápidamente dicho Centro el cumplimiento de su cometido,

Este Ministerio ha dispuesto que la plantilla la formen, con el Ingeniero Jefe D. Manuel Lorenzo Pardo, seis Ingenieros del Cuerpo de Caminos, seis Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas, tres Ingenieros Agrónomos, tres Ayudantes o Peritos, cuatro Delineantes y tres Auxiliares administrativos.

Todo este personal procederá de sus respectivos Cuerpos y de la situación de numerarios o de supernumerarios forzosos. Su nombramiento se hará directamente por el Ministro, a propuesta del Director del Centro. Una vez nombrado el personal quedará en servicio activo, figurando con número en los correspondientes Escalafones al co-

responderles el reingreso, si éste se verificase durante el período de funcionamiento del Centro.

En atención a la excepcionalidad del caso y a la naturaleza del servicio exigido, todo este personal percibirá una gratificación que, por lo menos, será igual a su sueldo.

En previsión de que sea requerido por el Director del Centro el concurso accidental de otros funcionarios, podrá ser nombrado otro personal agregado, cuyos haberes o gratificaciones se satisfarán con cargo a la plantilla correspondiente del presupuesto que se apruebe para el funcionamiento del Centro.

Entre este personal accidental podrá figurar el del Instituto Geográfico, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de los corrientes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 22 de Febrero de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Obras Hidráulicas.

Orden del Ministerio de Obras Públicas (23-02-1933) por la que se establece la plantilla del Centro de Estudios Hidrográficos

Más información:

<https://ingenieroarrue.wordpress.com/angel-arrue-astiazaran/>

http://www.cedex.es/CEDEX/LANG_CASTELLANO/ORGANISMO/CENTYLAB/CEH/Documentos_Descargas/PNOH_1933.htm

Diciembre 2021

